



Requisitos para la expedición de Certificado de Origen para la exportación de productos para uso o consumo acuícola.

1. Acreditar la personalidad jurídica del solicitante, de acuerdo con los siguientes supuestos:
 - a. Si el trámite lo realiza como persona física, deberá presentar identificación oficial con fotografía y el Registro Único de Población (CURP) (entregar copia y exhibir original para su cotejo), o
 - b. En caso de ser persona moral, presentar copia certificada ante Notario Público del acta constitutiva de la empresa y del testimonio que acredite la personalidad jurídica del representante legal de la misma, en términos de los Artículos 15-A y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2. Presentar solicitud original en escrito libre dirigida a la Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera, dependiente de la Dirección General de Salud Animal del SENASICA, que contenga la siguiente información:
 - a. Lugar y fecha;
 - b. Instancia a la que dirige la solicitud
 - c. Tipo de certificación solicitado
 - d. Nombre o razón social del solicitante, RFC, domicilio, teléfono y correo electrónico
 - e. Domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) para hacerlo, teléfono y correo electrónico;
 - f. País que se pretende exportar el producto. y subproducto de especies acuáticas o de los productos para uso o consumo de dichas especies.
 - g. Descripción del producto y subproducto de especies acuáticas o de los productos para uso o consumo de dichas especies (nombre común y científico, en su caso, ingredientes, denominación comercial, proceso de producción, fecha de producción y caducidad);
 - h. En caso de que el producto cuente con número de regulación presentar copia simple del certificado o tarjetón y etiquetas aprobadas.

3. Nombre o razón social del productor, RFC, domicilio, teléfono y correo electrónico, así como número de certificación sanitaria del establecimiento en operación y vigencia del certificado.
 - a. Número de permiso, concesión o autorización de productor que demuestre el origen del producto.

4. Nombre y firma del solicitante (persona física), o del Representante Legal (persona moral) o en su caso, huella digital.

Requisitos para la expedición de Certificado de Origen para la exportación de productos para uso o consumo acuícola.

5. Ficha técnica (las cuales deben especificar las características físico-químicas; recomendaciones sobre el uso, dosis y vías de administración, así como en las especies que se recomienda su uso y aplicación, advertencia de toxicidad y antídoto y tiempo de retiro).
6. Modelo de etiqueta, en su caso.
7. Presentar comprobante de pago de derechos, de acuerdo al Artículo 90-B de la Ley Federal de Derechos. El pago se podrá realizar vía electrónica o a través de ventanillas bancarias, mediante el formato de pago (hoja de ayuda), que se podrá obtener al ingresar al portal electrónico e5cinco:
<https://sistemasssl.senasica.gob.mx/hojaAyuda/eCinco.jsp>

Fundamento Legal: Artículos 2 Fracciones X y XI, 8 fracción VIII, 103, 104, 105 fracción III y IV, 107, 111, 113, 114 y 115 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 35 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15-A y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 90-B de la Ley Federal De Derechos y 1° y 2° inciso D), fracción VII, 44, 45 y octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación del día veinticinco de abril del año dos mil doce; 49 fricciones I, III, VI, VII y XX y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el citado medio de difusión oficial el día diez de julio de dos mil uno, modificado por el Decreto Promulgado en el diario oficial de la Federación el quince de noviembre de dos mil seis y treinta y uno de julio de dos mil nueve.